

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2021-CM-MDP

Paracas, 15 de Diciembre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal, de fecha, 15 de diciembre del 2021, Informe N° 2985-2021-SGGA/GSC/MDP de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 0165-2021/GSC/MDP de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales; y el Informe Legal N° 468-2021-MDP/GAJ, de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 358-2021-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, sobre aprobación del Proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PARACAS 2021-2025"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; Que, el artículo 40° de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las Municipalidades;

Que, el artículo 119.1) de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del mencionado decreto legislativo;

Que, conforme lo señala el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el literal d) del numeral 24.1) señala que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos, son competentes para aprobar y actualizar el plan de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, cuyo artículo 10° establece que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, el mismo que debe estar alineado al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos y actualizarse cada cinco años;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0199-2021-MDP de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el cual se aprobó la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, mediante Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal (ETM), encargado de la conducción del proceso de la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – PMRS (2021-2025) para el distrito de Paracas, quienes emiten opinión favorable señalando que el PMRS propuesto permitirá generar condiciones para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral de residuos sólidos municipales así como permitirá contar con un instrumento de planificación hacia un horizonte de mejora continua.

Que, mediante Informe N° 2985-2021-SGGA/GSC/MDP, la Subgerencia de Gestión Ambiental presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuo Sólidos de la Municipalidad Distrital de Paracas, con la finalidad de contar con un instrumento que permita generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral de residuos sólidos en cada uno de sus procesos, así como una adecuada planificación de la gestión sostenible de los residuos sólidos municipales en la jurisdicción del Distrito de Paracas, propuesta que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Servicios Comunes conforme se desprende del Informe N° 0165- 2021-GSC/MDP;

Que, con Informe Legal N° 468-2021-GAJ/MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Paracas 2021-2025, el mismo que conforme la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, debe ser aprobada a través del dispositivo legal pertinente, luego de la evaluación y consideraciones respectivas por parte del Concejo Municipal de así considerarlo pertinente; debiéndose tener en cuenta los lineamientos establecidos en la guía para su ejecución, seguimiento y monitoreo una vez aprobado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA DE VOTOS y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PARACAS 2021-2025

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PARACAS 2021-2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes, Subgerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.muniparacas.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA